

Edicto.

Nos el Doctor D. José Ma Gimenez Camacho, Prébitero, Prelado Doméstico de su Santidad, Dean de la Santa Iglesia Catedral, Vicario General y Provisor den este Obispado;

Hago saber: Que habiendo causas Canónicas suficientes para la enajenación de un solar sito en el Cementerio de San Miguel de esta Ciudad, cuya Cabida es de veninticinco metros, con veinte decímetros cuadrados, propiedad de la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de la Parroquia de San Juan ; verificadò aprecio pericial fidedigno de dicho inmueble y observados asi mismo todos los diversos trámites y requisitos prevenidos por el vigente Código de derecho Canónico, por el presente y antes de otorgar nuestra licencia para la enajenación solicitada, se saca a pública subasta el mencionado solar, bajo las condiciones siguientes:

- 1º.- El tipo minimo de licitación es el de Doce mil quinientas pesetas en efectivo.
- 2º.- La subasta y su remate se celebrará en esta Vicaria General el dia 8 del mes de Enero proximo a las doce y las proposiciones se harán de viva voz, por espacio de un cuarto de hora.
- 3º.- Se adjudicará el referido solar al mejos postor, conceðiéndose licencia a la dicha Hermandad para que venda solamente al postor favorecido, y por el precio rematado, que deberá pagarse al contado, en el acto de otorgarse la escritura de venta.
- 4º.- Para tomar parte en la subasta se deberá depositar ante el Notario Mayor de nuestra Curia, el 5 % del tipo señalado, que se devolverá terminada la subasta, a los que no resulten rematantes, reteniendo el depósito del postor favorecido hasta el momento de otorgarse la escritura.\*
- 5º.- Los derechos de este expediente Canónico son de cuenta del rema-



19/2

tante y los del contrato con sujeción a lo determinado por la  
Ley.

Dado en Málaga a 31 Diciembre 1926

Dr José M<sup>a</sup> Gimenez

Por mandato de S.S.I.

Vic.Gral.

Dr. José M<sup>a</sup> Cuevas